



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 07 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.07.2022 15:17:32 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000947-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Comunicación telefónica y vía whatsapp de la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, jueza superior, presidente de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, al personal de presidencia.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Mediante la comunicación indicada en el visto, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, jueza superior, presidente de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, comunica su inasistencia a su centro laboral por los días 07 y 08 de julio del presente año, por motivo a que continua delicada de salud.

**SEGUNDA.-** Teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *"Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"*,<sup>1</sup> resulta necesario disponer que el Colegiado de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por los días 07 y 08 de julio del año en curso.

Por otro lado, el artículo 134° del TUO de la LOPJ, establece que: *"La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (...)"*, por lo que, el Presidente de la Sala, en caso de frustración de vistas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA.-** Sin perjuicio de ello, se debe requerir a la referida magistrada que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de la respectiva licencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- DISPONER** que el Colegiado de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley, por los días 07 y 08 de julio de 2022.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Artículo Tercero.- SOLICITAR** a la magistrada EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS que en el término de cuatro días de reincorporada a su labores, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de la respectiva licencia.

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al Presidente (e) y Relatoría de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, así como a la mencionada magistrada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

